

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV

Managua, D. N., Viernes 21 de Septiembre de 1951

Nº 199

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO	
CAMARA DE DIPUTADOS	
Vigésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados	Pág. 1899
CAMARA DEL SENADO	
Décima Octava Sesión de la Cámara del Senado	1890
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE ECONOMIA	
Contratos	1892
FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS	
Apruébase un acuerdo	1893
Autorización	1893
Nombramientos	1893
SECCION JUDICIAL	
Remates	1894
Títulos Supletorios	1894
Marcas de Fábrica	1895
Declaratorias de Herederos	1896
Citaciones de Procesados	1896

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Vigésima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las nueve de la noche del día martes veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren, además, los Diputados siguientes: Montenegro, Vilchez, Zurita, Piuell, Mairena, Castillo (Salvador), Zamora, Navarro, Benoit, Bustamante, Astorga, Cerna, Fernández, Artilles, Enríquez B., Solórzano (Ismael), Arana Montalván, Rojas (Luis), Rojas (Felipe F.), Morales Cruz, (Manuel J.), y Zelaya Morales.

- 1.—El Presidente declara abierta la sesión.
- 2.—Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.
- 3.—El Diputado Rojas (Felipe F) pide al Presidente que excite a la Comisión de Ha-

cienda a emitir su dictamen sobre el proyecto introducido por él y el Diputado Mairena, tendiente a que el Estado done unos terrenos a los Municipios del Departamento de Estelí. A esto el Diputado Sánchez R., como miembro de la Comisión de Hacienda, explica que tal dictamen no se ha emitido debido a que dicha Comisión ha tenido que atender asuntos de mayor urgencia, pero que lo hará en la primera oportunidad.

4.—Se da lectura a la nota con que el Ministro de Hacienda acompaña a los Contratos Empréstitos otorgados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento al Banco Nacional y al Gobierno de Nicaragua. Dicho Contrato pasa al estudio de la Comisión respectiva.

5.—Se lee un proyecto enviado por el Ministerio de la Gobernación, que tiende a otorgar la personería jurídica a la Institución de las Hermanas Josefina. Dicho proyecto pasa a comisión.

6.—Se da lectura al dictamen favorable sobre el proyecto para otorgar una pensión mensual vitalicia, por Doscientos Córdoba, a la señora doña Adelina Hurtado viuda de Pasos, por sus servicios prestados en el Magisterio. Discutido el dictamen, se aprueba y así mismo, después de discutido, se aprueba el proyecto en cuestión, en primer debate. El Diputado Fernández mociona para que se le dispense el segundo y todo otro trámite posterior. Discutida la moción, se aprueba por unanimidad.

7.—Se reanuda la discusión del Proyecto de Reglamento Interior de la Cámara. Discutido el Arto. 20, se aprueba, con excepción del inciso h), el cual se redacta como sigue: «Certificar, a solicitud de cualquier Diputado, las actas de las sesiones y los votos razonados que se hayan presentado».

8.—Después de discutido se aprueba el Arto. 21. Al discutirse el Arto. 22, se aprueba, de acuerdo con una moción del Diputado Zurita, de manera que el Artículo queda redactado así: «Los Diputados asistirán puntualmente a las sesiones. El Diputado que no pueda asistir a una sesión o tenga que retirarse de ella, está obligado a comunicarlo al Presidente de la Cámara.

«Cuando un Diputado faltare a dos sesiones consecutivas, sin previo permiso, su

asistencia será requerida por Secretaría; y si a pesar de tal requerimiento faltare a tres sesiones más, también consecutivas, se llamará a su respectivo Suplente.

«Si tampoco el Suplente respectivo puede asistir, el Presidente de la Cámara llamará a otro Suplente del partido político a que perteneciere el faltante».

9.—Al discutirse el Arto. 23, el Diputado Zurita mociona para que se suprima. Discutida la moción, se aprueba y el artículo queda suprimido.

10.—Discutidos los Artos. 24 y 25, se aprueban íntegramente. Al discutirse el Arto. 26, se reforma por mociones de los Diputados Zurita y Rojas (Luis), de manera que el artículo queda redactado como sigue: «Arto. 26.—Una vez que un Suplente haya tomado asiento en la Cámara, continuará su ejercicio hasta diez días después de la fecha en que el Diputado a quien sustituye avise oficialmente a la Cámara que concurrirá a las sesiones y la Secretaría avisará inmediatamente dicha participación al Suplente incorporado».

11.—Discutido el Arto. 27, se aprueba de acuerdo con la redacción propuesta por el Diputado Zurita, que es la siguiente: «Arto. 27.—De acuerdo con el Arto. 145 Cn., cesa en su cargo de Diputado el que se ausentare del país por más de un año, sin dar aviso por escrito a la Cámara.

«Este aviso puede darse desde el extranjero si las causas que obligan al Diputado a permanecer fuera de la Patria sobrevienen a su ausencia».

12.—Al discutirse el Arto. 28, se aprueba con la supresión de la frase «sin causa justa» a moción del Diputado Castillo (Salvador).

13.—Se discute el Arto. 29 y se aprueba su supresión, de acuerdo con una moción del Diputado Román.

14.—Discutido el Arto. 30, se aprueba íntegramente. Al discutirse el Arto. 31, se aprueba cambiándole la palabra «llevarán» por «podrán llevar» y la de «usarán» por «podrán usar». Así mismo se acuerda que dicho artículo se redacte al tenor de un decreto existente sobre el distintivo que para su identificación llevarán los Representantes al Congreso Nacional.

15.—El Presidente levanta la sesión y cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario

Cámara del Senado

Décima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias de primer período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua D. N., a las once y quince minutos de la mañana del día jueves diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Presidencia del Honorable Senador Dr. Luis Manuel Debayle, asistido del primer Secretario Senador Dr. Alberto Argüello Vidaurre y del segundo Vice-Secretario Honorable Senador Dr. Gustavo Manizanares.

Concurrieron además, los Senadores A. baúnza E., Alvarez Lejarza, Argüello Bolaños, Castillo C. (Eduardo), Cruz Porrás, Chamorro (Emiliano), Delgadillo Cole, Guerrero Castillo, Sacasa Sánchez B., y Zelaya C.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y pasó a Comisión de Gobernación el proyecto de ley tendiente a aclarar el Arto. 397 Pr.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictámen emitido por la Comisión de Guerra, Marina y Aviación, juntamente con el contrato celebrado entre el Gobierno de Nicaragua y el señor Harold Edmund Gibson Soper, en nombre y representación de «All America Cables and Radio Inc.»

A discusión en lo particular la Cláusula I, el Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños mocionó para que tanto en los Considerandos, como en la Cláusula I, se suprimiera la frase «Prórroga o» y quedara únicamente la palabra «renovación», ya que son términos completamente distintos y en el presente caso se trata de renovar un contrato ya vencido y no de prorrogar un contrato vigente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Argüello Bolaños, fué aprobada.

A discusión la cláusula II.

El Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños hizo una observación estrictamente legal respecta a la cláusula II, por la que la Compañía se obliga a pagar al Gobierno, durante el primer año de vigencia del contrato, una Tasa del equivalente en córdobas de dos centavos y medio dólar al tipo de cambio del 700%, expresando que conforme la ley moratoria es prohibido celebrar contratos y autorizar obligaciones de pago que deban cumplirse en el país, en otra moneda que no sea la nacional, excepto los pagos que deba hacer el Gobierno de Nicaragua a un Gobierno extranjero o viceversa, y la excepción que alude al comercio de importación y exportación, por lo que no po-

día establecerse en el contrato un pago en dólar, permitiéndose hacer moción para que se pusiera el equivalente en córdobas, y donde dice: «... una Tasa del equivalente en córdobas de dos centavos y medio de dólar (¢ 0.02 1/2) al tipo de cambio del 700%...», se diga: «... una Tasa de diecisiete centavos y medio de córdoba...» (¢ 0.17 1/2).....»

El Honorable Senador Gral. Chamorro preguntó por qué las Compañías Aéreas cobran los pasajes en dólares.

El Honorable Senador Gral. Zelaya C. dijo que las Compañías Aéreas cobran en dólares porque necesitan sacar el dinero en oro.

El Honorable Senador Cruz Porras hizo notar que en el presente caso no se estaba cobrando en dólar, sino el equivalente en córdobas.

Suficientemente discutida la moción del Honorable Senador Dr. Argüello Bolaños y sometida a votación, fué aprobada con nueve votos a favor y cinco en contra, quedando en consecuencia, aprobada la cláusula II con la reforma dicha.

El Honorable Senador Dr. Alvarez Lejarza pasó a ocupar asiento en la Mesa Directiva en lugar del Dr. Gustavo Manzanares.

A discusión la cláusula III, el Honorable Senador Dr. Alvarez Lejarza hizo moción para que donde dice «terrenos nacionales», se dijera «terrenos baldíos».

Se pronunciaron contra la moción los Honorables Senadores Debayle y Chamorro, por creer que sólo en las montañas puede tener la Nación terrenos baldíos, apoyando en consecuencia, la cláusula tal como llegó la iniciativa de la Cámara de Diputados.

Suficientemente discutida la cláusula III, fué aprobada sin ninguna modificación.

Se leyó y puso a discusión la cláusula IV.

El Honorable Senador Dr. Sacasa mocionó para que donde dice: «... será penada con una multa de mil dólares. ...», se diga: «... será penada con una multa de siete mil córdobas (¢ 7,000 00) ...», por la misma razón que se tuvo en cuenta para modificar la cláusula II.

Suficientemente discutida la cláusula IV, fué aprobada con la modificación propuesta por el Honorable Senador Dr. Sacasa.

Se leyeron y aprobaron sin ninguna reforma, las cláusulas de la V a la XVIII, inclusive.

A discusión la cláusula XIX, el Honorable Senador Abaúnza E., hizo moción para que al final de dicha cláusula se agregara lo siguiente: «de acuerdo con el Ministerio de la Guerra».

Se pronunció contra la moción, el Honorable Senador Dr. Alvarez Lejarza, alegando que con esa disposición, el Gobierno nunca

estaría de acuerdo en que la Compañía traspasara a nadie el contrato.

El Honorable Senador Dr. Sacasa dijo que el Gobierno tenía que velar por los intereses del país y que si la Compañía tratara de traspasar la concesión a una Compañía rusa, por ejemplo, lo cual vendría a perjudicar los intereses de la Nación, el Gobierno no podría permitir de ninguna manera que fuera traspasada la concesión a una Compañía de tal naturaleza, por lo que se pronunciaba en completo acuerdo con la moción del Honorable Senador Abaúnza E.

El Honorable Senador Abaúnza E. reformó su moción en el sentido de que fueran suprimidas las palabras «o aceptarla como accionista» y se agregarán las siguientes: «previa autorización del Gobierno».

Sometida a votación la moción del Senador Abaúnza E., fué aprobada con diez votos a favor y cinco en contra.

A discusión la cláusula XX, fué aprobada con la modificación propuesta por el Honorable Senador Dr. Sacasa, para que donde dice: «... el Presidente del Congreso y por los Presidentes de las Cámaras», se diga: «... el Presidente y Secretarios del Congreso y por los Presidentes y Secretarios de las Cámaras», ya que los órganos de comunicación de las Cámaras, son los Secretarios.

A discusión la cláusula XXI y XXII, fueron aprobadas sin modificación alguna.

A discusión la cláusula XXIII, el Honorable Senador Dr. Alvarez Lejarza, hizo moción para que donde dice: «... y un tercero designado por los dos peritos en caso de discordia», se agregue: «y si no se pusieren de acuerdo en el tercer perito, éste será nombrado por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia».

Tomada en consideración y sometida a votación la moción del Dr. Alvarez Lejarza, fué aprobada por unanimidad.

Se leyó sin modificación alguna, la cláusula XXIV última de que consta el contrato, así como el Arto. 2o. de la resolución que le da su aprobación.

El Señor Presidente nombró una Comisión integrada por los Honorables Senadores doctores Argüello Bolaños y Zelaya C., para que pasen a la Cámara de Diputados a proponer las reformas que el Senado hizo al contrato en referencia.

5o.—Se levantó la sesión, citando el Señor Presidente para celebrar la próxima el día viernes veinte del corriente a las diez a.m.

Luis Manuel Debayle,
Presidente.

Alberto Argüello V.,
Secretario.

Emilio Alvarez Lejarza,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía

Decreto Nº 40

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que dice:

Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística y Censos en nombre del Gobierno de Nicaragua, y debidamente autorizado por el Ministerio Economía para celebrar este acto, y el señor J. Ignacio Simpson, mayor de edad, casado, carpintero y de este domicilio, convienen en el siguiente Contrato:

Primero:—El señor J. Ignacio Simpson se compromete, mediante el pago de Doscientos Sesenticinco Córdobas (C\$ 265.00) según detalle, a hacer los siguientes trabajos para la Dirección General de Estadística y Censos.

1) Hechura de 1 estante de 60" de alto por 40" de ancho y 16" de fondo, con 7 entrepaños C\$ 120.00.

2) Hechura de 1 escalera de 60" de alto por 24" de ancho y 24" de fondo, con 6 peldaños C\$ 85.00.

3) Por maquear 1 escritorio del Jefe General de los Censos C\$ 60.00. Total C\$ 265.00.

Segundo—Todos los muebles anteriormente decretos serán de madera pochote seco.

Tercero:—El señor J. Ignacio Simpson se compromete a entregar los trabajos antes aludidos, a más tardar el día 10 de Septiembre de 1951.

Cuarto:—El Director General de Estadística, en nombre de su representado y por medio de la Administración de Rentas respectiva, se compromete a pagar al otro contratante, la suma de Doscientos Sesenticinco Córdobas (C\$ 265.00) en concepto de pago por los trabajos ya especificados, una vez que los trabajos sean entregados a la entera satisfacción de la Dirección General de Estadística. La erogación correspondiente podrá ser imputada al Capítulo XI, Inciso B, del Título VI, del Presupuesto vigente.

En esto se conviene, en fé de lo cual firmamos el presente Contrato en tres tantos del mismo tenor, a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) A. Lola Blén, Director General de Estadística y Censos.—(f) J. Ignacio Simpson, Ebanista.

Segundo:—La suma aludida de Doscientos Sesenta y Cinco Córdobas (C\$ 265.00) se imputará a Título VI, Capítulo XI, del Presupuesto General de Gastos el corriente año fiscal.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Alfredo Papi Gil, Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 33

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero:—Aprobar en todas sus partes el Contrato que dice:

Adolfo Lola Blén, Director General de Estadística, debidamente autorizado por el Ministerio de Economía, en nombre del Gobierno de Nicaragua, y el señor Leonidas Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Jinotega, convienen en el siguiente Contrato:

Primero:—Para los efectos y realización de la estadística agrícola a que se refiere la Ley de 6 de Junio de 1944, el señor Leonidas Zúñiga se compromete a levantar la estadística de siembras, por productos, en los Distritos Municipales de: Todo el Departamento de Jinotega, año de 1951-52, conforme a las boletas e instrucciones que suministre la Dirección General de Estadística. Es entendido que se hará la encuesta agricultor por agricultor, por cada una de las cosechas del año.

Segundo:—El señor Leonidas Zúñiga se compromete a concluir el trabajo y entregarlo a la Dirección General de Estadística a más tardar el 30 de Enero de 1952.

Tercero:—En pago de los servicios prestados por el señor Leonidas Zúñiga, el Gobierno se compromete a pagar, por medio de la Administración de Rentas respectiva, la suma de Seiscientos cincuenta Córdobas solamente (C\$ 650.00), que será enterada en partidas: La primera mitad, al quedar definitivamente aprobado este Contrato por el Ministerio de Economía, y la otra mitad al recibir el trabajo a completa satisfacción de la Dirección General de Estadística. Es entendido que en este valor van incluidos los viáticos y gastos de transporte.

Cuarto:—En caso el señor Leonidas Zúñiga no cumpla con lo estipulado en este Contrato o con las indicaciones técnicas que la Dirección General de Estadística imparta, no podrá reclamar el pago ofrecido y será responsable por los daños y perjuicios que ocasionare, quedando rescindido el Contrato, por simple comunicación que la Dirección General de Estadística haga.

En fé de lo cual firmamos el presente, en la ciudad de Managua, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—(f) A. Lola Blén, Director General de Estadística.—(f) Leonidas Zúñiga, Inspector de Estadística Agrícola.

Segundo:—La suma de Seiscientos Cincuenta Córdobas (C\$ 650.00), se imputará a Título VI, Capítulo VI, del Presupuesto General de Gastos para el Año Fiscal 1951-52.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Alfredo Papi Gil, Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Fomento y Obras Públicas

No. 15 A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Cambiar el término de «Oficial Mayor de la Junta Nacional de Turismo» por el de «Gerente General» a que se refiere el Acuerdo N° 11-A de 24 de Agosto del año en curso, en el que se organiza el personal de la Oficina y dependencias de la citada Junta. Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 30 de Agosto de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Federico López R.

N° 14-A

El Presidente de la República,
Considerando:

Que los servicios continuos y necesarios del Jefe Mecánico del Plantel de Asososca son indispensables, lo cual le inhibe de gozar de la quincena de descanso obligatorio a que tiene derecho por el año de trabajo comprendido entre el mes de Abril de 1950 y Mayo de 1951,

Acuerda:

Autorizar a la Empresa Aguadora de Managua para que, de sus propios fondos pague en efectivo al Capitán (SEA) G. N. Francisco Ríos, el valor de una quincena de sueldo por vacaciones correspondientes al año de trabajo continuo citado, como Jefe Mecánico del Plantel de Asososca.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Agosto de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, Federico López Rivera.

N° 17-A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar la Junta Pro-Construcción de la Carretera Las Nubes-Ticuantepé y que será integrada por las siguientes personas;

Dr. Joaquín Vigil
Don Constantino Pereira
« Enrique Belli
« Enrique Neret
« José Antonio Estrada C.

Los nombrados desempeñarán sus puestos ad honorem.

Comuníquese y Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 11 de Septiembre de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, Federico López R.

N° 13 A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Miguel Rodríguez chofer del carro del señor Ministro de Fomento, en lugar de don Erasmo Blanco a quien se le rinden las gracias por sus servicios pres-

tados. El nombrado devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gasto vigente.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Septiembre del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 28 de Agosto de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Federico López R.

N° 3-A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar al señor Noel Vidaurre Barrios, Comisionado de Patentes y Marcas de Fábrica del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, en lugar del doctor Napoleón Castro E., a quien se le rinden las gracias por sus importantes servicios prestados.

El nombrado devengará el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.

El presente Acuerdo surtirá efecto a partir del diez y seis de Julio del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 17 de Julio de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas por la Ley, Federico López R.

N° 12-A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar el nombramiento del Sr. Efraín Ruiz como chofer de la Junta Nacional de Turismo con el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos 1951 52, imputándose a Título IX, Capítulo XXIII.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Julio próximo pasado quedando cancelado el presente nombramiento el quince de Agosto del año corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Agosto de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, por la Ley, Federico López R.

N° 16 A

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar el nombramiento del señor Luis Felipe Hidalgo, como Gerente General de la Junta Nacional del Turismo, con el sueldo mensual asignado en el Presupuesto General de Gastos vigente.

El presente Acuerdo surtirá efectos solamente, por el mes de Julio próximo pasado, quedando debidamente cancelado el 31 de Julio pasado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de Septiembre de 1951.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Pública, por la Ley, Federico López R.

SECCION JUDICIAL

REMATES

No 8338

Doce meridianas, veintiseis Septiembre corriente, subastarse finca rústica, ubicada comarca Baguá, esta jurisdicción, ciento treinta manzanas extensión cercada alambre, empastada, cuatro divisiones, una casa dentro. Linderos: oriente, Eligio Tapia y terreno titulado; occidente, Eduardo Rodríguez y Ronaldo Mena; norte, Vicente Solano; sur, Ronaldo Mena.

Valorada un mil córdobas.

Ejecuta: Valentín Pérez Tapia a Elida Toruño de Tapia.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco cinco Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Julian Obando G., Srío. 3309 3 3

No. 8335

Doce meridianas veintinueve de Septiembre corriente, subastarse en este Juzgado, finca rústica, treinta manzanas. Comarca Las Mercedes esta jurisdicción. Linderos: oriente, Rosa Cisneros; poniente, camino real al Bejuco; norte, Flora Sotelo; sur, Leocadio Duarte.

Valorada novecientos córdobas.

Ejecución: Dionisio Luna a Enma Luna.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Julian Obando G., Srío. 3311 3 2

No 8337

Doce meridianas seis Octubre próximo, subastarse finca rústica, seiscientos manzanas, cercadas, sita comarca El Coral, Departamento de Chontales. Linderos: oriente, Eleazar Marengo; poniente, Dominga viuda de García, Eufemia viuda de Rivera; norte, valle El Coral, camino en medio; sur, Fermín Torres Marengo.

Valorada dos mil córdobas.

Ejecuta Leopoldo Mora Espinosa a Luis Carranza Saravia.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciseis Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Julian Obando G., Srío. 3308 3 2

No. 8334

Doce meridianas diez de Octubre próximo del corriente año, subastarse finca rústica, cincuenta manzanas, ubicada comarca Los Garcías, jurisdicción Santa Lucía. Estos linderos: oriente y sur, Rosalina viuda de Espinosa; poniente, José Elías Martínez, camino en medio; norte, Juan Angulo Valle y Juan Isidro Martínez.

Valorada un mil córdobas.

Ejecuta Pedro Cruz a María Vivas.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Julian Obando G., Srío. 3312 3 2

No 8336

Doce meridianas, trece Octubre corriente año, subastarse finca rústica, ubicada comarca El Zahino esta jurisdicción, cien manzanas extensión, solamente carrilada. Estos linderos: oriente, Santos Jarquín; poniente, Lucas Toledo; norte, Bartolo Amador y Bruno Díaz; sur, Leopoldo Taleno y Manuel Quadamuz.

Oyense posturas.

Valorada: un mil córdobas.

Ejecuta: Benigna López viuda de Jirón a Juan Jirón López.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, diez Septiembre mil novecientos cincuenta y uno.—Julian Obando G., Srío. 3310 3 2

TITULOS SUPLETORIOS

No 8221

Salvador Solís, solicita título supletorio, lote veintitres y media manzanas, Larreynaga, lindante: oriente; sur, Horacio Argüello; poniente, Pablo Ocampo; norte, Pedro Vargas. Terreno propio.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis Junio mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborío E., Srío. 3204 3 2

No 8197

María Afánz, pide título supletorio solar El Viejo; oriente; Manuel Juárez; norte; calle en medio, sucesores Baltazara Cortés; poniente, José García; sur, Concepción Padilla. Mide oriente a poniente, treinta varas una cuarta; sur a norte, treinta y siete varas una cuarta. Cercas propias norte a sur.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintiocho Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Oco; nor, Srío. 3188 3 2

No 8204

Carlos Arturo Godoy, este domicilio, pide título supletorio predio urbano, ubicado esta ciudad, casa y solar, lindantes: oriente, mediando calle, Bartolo Zeledón; occidente, poseído doctor Gilberto Caldera Raudes; norte, solar Olimpia Carazo; sur, mediando calle, casa Luis González.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito. Somoto, veinticuatro Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinoza, Secretario. 3189 3 2

No 8219

José Sevilla, solicita título supletorio de una finca de agricultura Buenos Aires, en sitio comunero Palo Hueco, de veinte manzanas; casa de tejas, largo catorce varas, ancho doce. Valorados ciento noventa y cinco pesos. Lindante: oriente, Petrona Zelaya; occidente, Francisco Rivera; norte, Juan Chavarria, y sur, Petrona Zelaya.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Manuel Mangas.—Salomón Sánchez H., Srío. 3202 3 2

No 8227

El señor Pedro Joaquín Cruz, solicita título supletorio de un solar urbano, situado en este pueblo con estas medidas y linderos: oriente, treinticuatro varas, y linda solar Maximiliano Arcia; poniente, treinta y seis varas y linda solares Israel Rodríguez y Tomasa Avilés, calle de por medio; norte, cuarentiseis varas y linda con solares Paula Quintero y el de Ana Jorge Cantón, calle de por medio; y sur, cuarentiseis varas y linda solar de María Avilés; Que no tiene nombre, número ni gravamen; estimalo en doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Juzgado Local y de lo Civil. Moyogalpa, veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Gustavo Arcia R.—Ante mí Srío. Carmen S. Guillén.

Es conforme con su original.—Carmen S. Guillén, Srío. 3218 3 2

No 8220

Leoncia Rivera, solicita título supletorio finca agricultura como de ochenta manzanas, cercadas con piñuelas y maderas, con una casita parada a:

bre horcones, cubierta con tejas y forrada con pa-
lenques que mide doce varas de largo por ocho de
ancho, lindante: oriente, monte Inculto; poniente,
Jerónimo Espinoza; norte, Santos Rivera; y sur, Je-
rónimo Rivera.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil. El Sauce, veintiocho de
Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Ma-
nuel Mangas.—Salomón Sánchez H., Srío.

3203 3 2

Nº 8205

Celia Rodríguez, solicita título supletorio casa y
solar Larreynaga, lindante: oriente, casa Angelina
García; occidente, mediando calle, Luis Sosa; norte,
mediando calle, Mariana Carrero; sur, Isabel Carre-
ro. Terreno propio.

Casa mide frente, diez varas, fondo, siete varas.
Solar: treinticinco varas cuadradas. Esquinera.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintinueve de
Agosto de mil novecientos cincuenta.—J. R. Sa-
borío E., Srío.

3190 3 2

Nº 8235

Celina Sotomayor, solicita título supletorio pre-
dio urbano Cantón Norte esta localidad, terreno
propio con estos linderos y dimensiones: oriente,
cuarenta varas, con Cástulo Gutiérrez; poniente, ca-
lle en medio, el mismo número de varas, con José
Muñoz; norte, cuarenta y ocho varas, con Mercedes
Gaitán; y sur, igual número de varas, con Carmen
Alvarado, calle interpuesta. Con casa de tejas,
sobre horcones.

Húbola de Juana Cerrato y la estima en doscien-
tos córdobas.

Notificado Síndico Juan Luis Calero firmó.

Quien se crea con derecho opóngase término le-
gal.

Juzgado Local. Nindirí, treinta de Agosto de
mil novecientos cincuenta.—Jorge González,
Srío.

3212 3 2

Nº 8226

María Asunción López, solicita título supletorio
finca rústica de su propiedad, esta jurisdicción, li-
mitada: oridnte, Benito Ruiz; Poniente, Emiliano
Calero; norte, María Nieves López; y sur, Ruperto
López. Valor excede cien córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. La Concepción, treinta Agosto
mil novecientos cincuenta.—Roberto Vásquez.—
S. Campos y U., Srío.

3217 3 2

Nº 8193

Simeón Jaen Ríos, solicita título supletorio de
una propiedad urbana situada en el cantón sur de
este pueblo, donde tiene edificada una casa de te-
jas, la que está comprendida dentro de los siguien-
tes linderos y medidas: norte, Emilio Rivas, ochentidós
varas; sur, Francisco Ruiz, ochentidós varas;
oriente, Isolina Vásquez; calle en medio, diez y
ocho varas; poniente, Fidelina González, ocho va-
ras.

Estímala en doscientos córdobas.

La adquirió en compra que le hizo a Abel Gon-
zález. Tuvo intervención el Síndico Municipal.

Quien se crea con derecho opóngase término le-
gal.

Dado Juzgado Local Civil. Diríá, quince de
Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—Bal-
tazar Arévalo A., Srío.

3193 3 1

Nº 8223

Rosario Inocente Mendoza, solicita título supleto-
finca urbana sita esta ciudad, barrio Santo Domín-
go banda sur, calle central Adolfo Handler, David
Raskosky; sur, Fermín Saballos, Felipe Pérez; orien-
te, Carmen Gómez, Emilia Gomez de Salinas; pon-
iente, Vicente Olivares, Carmen Abarca de Vega

Méndez, mide quince frente por treinta varas fondo
inscrita Registro Conservatorio número trescientos
treintiocho, tomo quince, página setentitrés.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado 2º Civil Distrito. Managua, trein-
ta y uno Agosto mil novecientos cincuentauno.
Cuatro tarde.—A. Vela, Srío.

3206 3 1

8224

Rosaura Tijerino Morales, solicita título supleto-
rio quinta parte casa sita esta ciudad comprendida
estos linderos: oriente, sucesión Matea Morales viu-
da de Tijerino; occidente, Mercedes Arceyut de
Lanchwager; norte, calle en medio, Catalina viuda
de Sequeira, y sur, sucesión de Feliciano Largaespa-
da, fué inscrita Registro este Departamento, núme-
ro nueve mil quinientos veintidos, tomo ciento die-
ciseis, folio ochenta y cinco.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado 2º Civil este Distrito. Managua,
treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y
uno.—A. Valle, Srío.

3207 3 1

Nº 8194

Nicolás Zúniga López, solicita título supletorio
de una propiedad urbana, situada en el cantón oc-
cidental de este pueblo, la que se encuentra den-
tro de los siguientes linderos y medidas: norte,
doctor Juan Marcos López Miranda, treintiseis va-
ras; sur, Dagoberto Franco, calle en medio, treinti-
cinco varas; oriente, Georgina Barboza y casa ea-
bildo, cincuenta y ocho varas; poniente, Perfecto
C. Miranda y Georgina C. Barboza, cincuenta y
ocho varas.

La estima en ciento cincuenta córdobas.

La adquirió por herencia de su madre Fulgencia
Zúniga. Tuvo intervención Síndico Municipal.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Local Civil. Diríá, veinte de Ago-
sto de mil novecientos cincuenta y uno.—Baltazar
Arévalo A., Srío.

3183 3 1

Nº 8231

Juan Calero, unión hermanos, solicita Título Su-
pletorio, propiedad veinte manzanas, cultivada, za-
cate y monte inculto, cercas propias, alambre, ma-
dera y piñuela; ubicada terreno propio, sitio San
Juan de Mirolica, esta jurisdicción, lindante: Orien-
te, Julián Videá; Occidente, Eleuterio Olivas; Norte,
Carmen Espinal; Sur, Miguel Espinoza; valorada
doscientos córdobas. Intervino Síndico Municipal.

Opóngase término legal.

Juzgado Local Pueblo Nuevo, dos tarde, veinte
Agosto mil novecientos cincuenta y uno.—Nicolás
Rosales A.—J. Rodríguez M., Srío.

3216 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 8213

Nicolás Osorno, Abogado, este domicilio, como
apoderado de «Laboratorios Gabriel Fermé, socie-
dad de responsabilidad Limitada» de París, Francia,
solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Ampollas inyectables de suero de reminera-
lización específico de toda depresión nerviosa, iso-
tónico-indoloro.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3199 3 3

Nº 8283

J. Porfirio Navarro, mayor de edad, soltero, Farmacéutico, del domicilio de Diriamba, solicita registro de la Marca:

DERMOSAN

para proteger: Pomada, Loción y Talco para Tocador.

Oyense oposiciones término legal.
Managua, D. N., seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor. 3276 3 2

Nº 8357

Walter Puschendorf, de este domicilio, apoderado de Farbenfabriken Bayer, de Alemania, solicita registro de la Marca:

RESOTREN

que ampara productos farmacéuticos.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, dieciocho, Septiembre, mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3349 3 1

No. 8358

Walter Puschendorf, de este domicilio, apoderado de Farbenfabriken Bayer de Alemania, solicita registro estas Marcas:

“MOMENTO”, “COPEX”, “ISOPAN”,
“RODINAL”, “NEUTOL”, “LUPEX”,
“PORTIGA”, “ATOMAL”,
“BROVIRA”, y “COPYRAPID”

protegen productos químicos para usos fotográficos, para papel y películas fotográficas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, dieciocho, Septiembre, mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 3349 3 1

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

Nº 8301

Narcisa del Rosario Corea Barba, unión hermanas Juana María e Inés, mismo apellido, solicita declaraseles herederas, bienes, derechos y acciones dejados muertos sus hermanos Juan y Francisco Corea Barba.

Interesados opónganse.
Juzgado Distrito.—Chinandega, diez Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—Guillermo Oconor, Srío. 3301 1

Nº 8327

Francisca de Paula Mena, solicita este Juzgado se le declare heredera de su sobrino Ramón Pérez Valle, en todos sus bienes, derechos y acciones. Señaló como único bien una casa y solar ubicados Cantón Sur Oeste de esta ciudad, treinta varas en cuadro, casa cañón techo de tejas de barro, paredes de piedra, limitado todo el inmueble: oriente, Pantaleón Ruíz y Anastasio Narváez, calle de por medio; poniente, herederos de Manuel Aburto; norte, Rufus Flint; sur, Dionisio Carballo; inscrito Nº 1209, To. 146 Fo. 128, Libro Propiedad Registro Público Caza.

Dado Juzgado de Distrito.—Jinotepe, a trece días mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Máximo Román.—Leónidas Sánchez, Srío. 3325 1

Nº 8341

Raimundo Salgado, mayor, casado, agricultor, vecino esta ciudad, pide declaratoria heredero sus padres Sotero Salgado y Florencia Henríquez.

Bienes sucesión: cuatrocientas setenta y tres manzanas y fracción, sitio Agua Caliente y ciento veintitrés manzanas y fracción, sitio Ococona, ambos jurisdicción Macuelizo, lindando: norte, montaña nacional; sur, río Macuelizo; oriente, Jaguas y San Nicolás del Potrero; occidente, Santa Lucía Coyolar.

Oyense oposiciones.
Juzgado Distrito.—Ocotlán, Agosto treinta de mil novecientos cincuenta y uno.—Narváez López.—Alfredo Matamoros, Srío. 3324 1

Nº 8355

Aurora Vallejos, solicita declárese la unión hermanas heredera, derechos, bienes y acciones, su padre Salvador Vallejos, como heredero éste de su abuelo Ildelfonso Vallejos.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 3352 1

Nº 8356

Pedro Reyes, solicita declárese herederas derechos bienes y acciones, de Fidelina Aragón, a sus hijas Mercedes Rosario y María Eugenia del Socorro Aragón.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito.—León, diecisiete Septiembre mil novecientos cincuentiuno.—J. R. Saborío E., Srío. 3351 1

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 8333

Por primera vez cito y emplazo al procesado Roberto Guillén, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le instruye por el delito de hurto en bienes de don Porfirio Olivas Rugama, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Telpaneca, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación de capturar a dicho reo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito de Somoto, ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Lineado—el lugar—Vale.—Felipe S. Roque.—Timoteo Hernández A., Srío. 389 1

No. 8352

Por segunda vez cítase y emplázase al reo Pedro Navarrete, de calidades ignoradas, para que dentro de quince días se presente a este despacho a hacer uso de su derecho de defensa en la causa criminal seguida en su contra por el delito de lesiones en la persona de Domingo Díaz, bajo apercibimientos de someter el juicio al conocimiento del Tribunal de Jurados y de que la sentencia en que concluye le parará el mismo perjuicio que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación de capturar al nominado reo prófugo y a los particulares la de denunciar el lugar en que se ocultare.

Dado en el Juzgado de Distrito Unico. Diriamba, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—F. M. Arellano.—Nap. Molina L., Srío. 390 1